FECHA DE ELABORACIÓN	05 de enero de 2026
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR Y TIPO VOLQUETA, VEHÍCULOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.**

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022 -, basado en los principios que rigen la contratación en el EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia y economía y considerando que uno de los objetivos de la Gerencia es suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y plan de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR Y TIPO VOLQUETA, VEHÍCULOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.**"

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el mismo sentido la Constitución Política en su Artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativo y en tal medida le impone como su responsabilidad..."la prestación de los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demanda el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio. El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 sostiene que es obligación del estado intervenir en la prestación de los servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico entre otros campos de su competencia. La obligación legal del ente territorial de garantizar la prestación de los servicios públicos está contenida en el artículo 5 de la ley 142 de 1994, a saber: "ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial,

privado mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente" ...
Que mediante contrato de compraventa el municipio de Saladoblanco adquirió un vehículo recolector - compactador de basura con capacidad para 12 YDS³ con sistema levantador para cajas estacionarias tipo cilindros y 1 caja estacionaria de 2 YDS³, para la prestación del servicio público de aseo, permitiendo así la ampliación de cobertura de las rutas semanales.

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Que la empresa de servicios públicos de Saladoblanco tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, control, supervisión y administrar la prestación y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo que debe desplegar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que dentro de los servicios ofertados por parte de la empresa, se encuentra el servicio de aseo, el cual consiste en la recolección de residuos sólidos generados en la zona urbana y rural del municipio de Saladoblanco, servicio que se resta a través del carro compactador y vehículo tipo volqueta de propiedad del Municipio de Saladoblanco de acuerdo al numeral 6 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo celebrado entre este y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

En consecuencia para el cabal cumplimiento al numeral 37 de las obligaciones adquiridas por parte de la empresa en el convenio interadministrativo, celebrado entre el Municipio de Saladoblanco y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es necesaria la contratación de una persona natural que realice las actividades de conducción de los vehículos tipo compactador de placas OJZ 085 o del vehículo tipo volqueta que el municipio de Saladoblanco disponga para el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el área urbana y rural del Municipio de Saladoblanco, lo anterior teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda suplir esta necesidad.

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el estudio de costos puede efectuarse, mediante la solicitud de cotización, consulta de precios en base de datos, precios históricos ajustados y cualquier otro medio que permita estimar el precio objetivamente.
Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos similares de prestación de servicios en la plataforma del SECOP de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, arrojando la siguiente información:

Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos en vigencias anteriores EMSEPUSA, solventó esta necesidad mediante la celebración directa mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
CPS-116-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR Y TIPO VOLQUETA, VEHÍCULOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.	3 (Meses)	$2.200.000	$6.600.000
CPS-096-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR Y TIPO VOLQUETA, VEHÍCULOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.	2 (Meses)	$1.750.000	$4.400.00
CPS-052-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR ENCARGADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P	3 (Meses)	$1.700.000	$5.100.000
CPS-052-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR ENCARGADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3 (Meses)	$1.700.000	$5.100.000

	CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA Y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.			

Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el sondeo del mercado mediante el histórico de la entidad, contratados bajo el mismo o similar objeto, modalidad régimen especial, el perfil del contratista, la experiencia exigida, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y las obligaciones que se requieren del apoyo profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor mensual del contrato en la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE**

MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., que establece:

*<<**Contratación Directa:** Se tramitarán con una solicitud de oferta en los siguientes casos:*
*... a. **Contratación directa:** Es aquel proceso contractual cuyo valor se encuentre enmarcado dentro del rango de la contratación directa (más 1 SMMLV, hasta 50 SMMLV), establecida por la empresa en este manual.*
*... b. **Por la naturaleza del contrato y/o calidad de las partes:** se tramitará con una solicitud de oferta y sin perjuicio de la cuantía los siguientes contratos especiales...*

1. *Servicios personales:*
   - ***Contratos de prestación de servicios técnicos o asistenciales:** son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional, que contenga el carácter permanente y que requieran formación asistencial o técnica*

***Contratos de prestación de servicios profesionales:** Son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional y que requieran formación y conocimiento profesional"*

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se recomienda para el presente proceso pagos mensuales o parciales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE**

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente